



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
Oficina Jurídica

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 222 del 23 de agosto de 2011, por medio de la cual se reglamentan las vías denominadas Carrera 33 entre Calles 16B y 17, Calle 17 entre Carreras 32 y 33, Carrera 32 entre Calles 16B y 17; y Calle 16B entre Carreras 32 y 33 Sector Barrio Maridiaz, área Urbana del Municipio de Pasto, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentarse las vías denominadas las vías denominadas Carrera 33 entre Calles 16B y 17, Calle 17 entre Carreras 32 y 33, Carrera 32 entre Calles 16B y 17; y Calle 16B entre Carreras 32 y 33 Sector Barrio Maridiaz, área Urbana del Municipio de Pasto; con las siguientes dimensiones: Carrera 33 entre Calles 16B y 17 Tipo de vía: Local Vehicular. Calzada: 5.76 Metros. Anden a cada lado: 2.20 Metros. Área de protección ambiental A cada lado: 1.00 Metros Distancia al eje: 6.08 Metros. Calle 17 entre Carreras 32 y 33 Tipo de vía: Local Vehicular. Calzada: 5.70 Metros. Anden costado sur: 1.50 Metros. Anden costado norte: 2.50 Metros. Área de protección ambiental A cada lado: 0.80 Metros. Distancia al eje: 5.68 Metros. Carrera 32 entre Calles 16B y 17 Tipo de vía: Local Vehicular. Calzada: 9.50 Metros. Anden a cada lado: 1.20 Metros. Distancia al eje: 5.95 Metros. Calle 16B entre Carreras 32 y 33 Tipo de vía: Local Vehicular. Calzada: 5.70 Metros. Anden costado sur: 3.20 Metros. Anden costado norte: 2.20 Metros. Área de protección ambiental A cada lado: 1.00 Metros. Distancia al eje: 6.05 Metros. PARAGRAFO: El plano de reglamentación vial, forma parte integrante de la presente resolución, no obstante la materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía, condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan. ARTICULO CUARTO: La parte resolutive de esta providencia será publicada en la pagina WEB del Municipio y se fijara en lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal por el termino de diez (10) días hábiles. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier resolución expedida con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. Publíquese y cumplase. Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil once (2011) Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES Secretario de Planeación Municipal (e) (fdo)Elaboró: Ing. Carlos A. Guerrero B. Subsecretario de Ordenamiento Territorial. ALBA LUCY MARTINEZ MAYA(fdo) Jefe Oficina Juridica."

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
Jefe Oficina Jurídica